

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE/A, CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, SECRETARIO/A TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones; 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 66, fracción VI; 71, fracción XXII; 84, fracción XVIII; 93, fracción V; 98, numerales 1, 2, fracciones I, IV, VI y VII, del Código Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como lo aplicable de los Lineamientos para la Designación de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CONVOCA A LAS Y LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE/A, CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, SECRETARIO/A TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NICOLÁS RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. CARGOS A DESIGNAR Y PERIODO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Cargos para el Consejo Municipal Electoral

- **Presidenta o Presidente.**
- **Consejeras o Consejeros Electorales Propietarios.**
- **Consejeras o Consejeros Electorales Suplentes.**
- **Secretaria o Secretario Técnico.**

El periodo de designación será de enero a julio de 2018.

La cédula de cargos y funciones, se encuentra disponible para su consulta en la página web oficial del Instituto: www.iepc-chiapas.org.mx

SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

Requisitos:

- I. Ser ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos 18 años el día de la designación;
- III. Haber residido durante los últimos tres años en el municipio;
- IV. No haber sido postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores al día de su designación;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso, o haber renunciado en los términos previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, expedida por el Congreso de la Unión;
- VIII. No ser, ni haberse desempeñado como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal durante los tres años anteriores al día de su designación;
- IX. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- XI. Para el cargo de Secretario Técnico, se preferirá a ciudadanos con estudios de licenciatura en derecho, o que cuenten con los conocimientos necesarios para el desempeño de sus atribuciones;
- XII. Para el cargo de Presidente y Secretario Técnico, deberán presentar una carta compromiso de exclusividad de tiempo completo, para desempeñar dichos cargos; *

Documentos:

- I. Currículum vitae conforme al formato que disponga el Instituto. *
- II. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- III. Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo;
- IV. Copia por ambos lados de la credencial para votar y original vigente para su cotejo;
- V. Copia del comprobante del domicilio con antigüedad no mayor a tres meses al momento de la recepción, que corresponda al municipio y original para su cotejo;
- VI. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que manifieste la residencia mínima de tres años.
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial*;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del aspirante, en el que manifieste no haberse desempeñado en los últimos tres años: como servidor dentro de la administración pública estatal o municipal, no haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular; no haber desempeñado cargo de elección popular; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político; así como, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local y no ser ministro de algún culto religioso.*
- IX. Documentos con valor curricular que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- X. Carta de exposición de motivos, con firma autógrafa del aspirante, donde exprese las razones por las que aspira a ser designado integrante del consejo electoral distrital o municipal; y
- XI. Copia de comprobante del último grado de estudios y original para su cotejo

XII. En su caso, copia simple de título y cédula profesional.

* Los documentos podrán ser descargados de la página web oficial del Instituto: www.iepc-chiapas.org.mx/convocatoria-odes-2017-2018

TERCERA. DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El plazo de difusión y fijación de la convocatoria será el 30 de diciembre de 2017, a través de la página oficial del Instituto, y físicamente en los lugares públicos del municipio objeto de la misma.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro y cotejo de documentos será el 02 y 03 de enero de 2018, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la sede ubicada en el municipio de Nicolás Ruiz.

QUINTA. CONFORMACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Una vez concluido el registro, la DEOE integrará los expedientes de los aspirantes y se convocará a los Representantes de los Partidos Políticos a una mesa de trabajo, a celebrarse el día 04 de enero de 2018, para la revisión documental y cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

A partir de esta fecha, los Partidos Políticos a través de sus representantes, podrán presentar sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, sobre algún impedimento por parte de los aspirantes que pasan a cada una de las etapas subsecuentes.

SEXTA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS

La valoración curricular y entrevista a las y los aspirantes que se hayan registrado, se realizarán el 05 de enero de 2018, en la sede y hora que se publiquen en el portal del Instituto: www.iepc-chiapas.org.mx.

SÉPTIMA. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

El Consejo General del Instituto aprobará, a más tardar el 08 de enero de 2018, la designación de las y los aspirantes que ocuparán los cargos en el Consejo Municipal Electoral, considerando la valoración curricular, entrevista y demás elementos que hayan determinado su capacidad e idoneidad para el cargo.

OCTAVA. NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y OBTENCIÓN DE ANUENCIA

La notificación de designación de los integrantes de los órganos desconcentrados se realizará personalmente, recabando para tal efecto la anuencia de aceptación al cargo.

NOVENA. INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

La instalación del Consejo Municipal Electoral será el 10 de enero de 2018.

DÉCIMA. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículos 16, 17, y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como lo establecido en el artículo 43, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC; los datos personales solicitados serán utilizados única y exclusivamente para fines de seguimiento y verificación de los requisitos relativos al proceso de selección y designación de cargo para consejos distritales y municipales de este Instituto.

ONCEAVA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a las determinaciones que para tal efecto adopte el Consejo General.

Te recomendamos que visites la página de internet www.iepc-chiapas.org.mx para consultar anuncios y avisos derivados de la presente convocatoria.

Se expide la presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Oswaldo Chacón Rojas
Consejero Presidente